



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 8 Marzo de 2019

RES. PRES. N° 168/2019

VISTO:

Las Res. CM N° 843/2010 y sus modificatorias, CM N° 1046/2011, Res. Pres. N° 1258/2015, y Res. Pres. N° 852/2017;

CONSIDERANDO:

Que por Res. CM N° 843/2010, se aprobó el texto ordenado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Res. Pres. N° 1258/2015, y a efectos de una optimización de las diversas funciones y competencias que desarrolla la Presidencia de este Consejo, se incorporaron a dicha área los Departamentos de Prensa y Difusión y de Ceremonial y Protocolo.

Que por Res. Pres. N° 852/2017 y por los mismos fundamentos expuestos precedentemente se creó el Departamento de Coordinación de Comunicación Social, dependiente del Área de Presidencia, y se encomendó al Departamento de Análisis Normativo la elaboración de un nuevo texto ordenado de la Res. CM N° 843/2010 y sus modificatorias, incluyendo el citado Departamento al Anexo XXI de la estructura de Presidencia.

Que teniendo en cuenta las actividades que desarrolla cada uno de los mencionados Departamentos, se observa la necesidad de contar con un coordinador que interactúe entre dichas áreas y la Presidencia; supervisando las actividades estratégicas y administrativas.-

Que por otra parte se deja establecido que la actividad de coordinación que se propicia, tendrá vigencia únicamente durante la gestión del Dr. Alberto Maques, como Presidente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, no tiene impacto presupuestario alguno y no implica la creación de un cargo ni la modificación de la estructura orgánica en del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en cuanto a la competencia para establecer la coordinación transitoria aludida, entre la Presidencia del Consejo de la Magistratura y los Departamentos de Prensa y Difusión, Ceremonial y Protocolo y de Coordinación de Comunicación Social, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31, establece entre las atribuciones del Presidente las de *"... 4. Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario ..."*

Que en tal sentido, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en esta Presidencia *"... la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa"*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – excluido el Tribunal Superior de Justicia – (...)" (conf. Artículo 1°).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inciso 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Establecer que el señor Alfredo Luis Vega D.N.I 25.251.630, quien presta funciones en esta Presidencia como adscripto de la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE), durante la Presidencia del Dr. Alberto Maques; coordine y supervise las actividades administrativas y estratégicas, durante dicho mandato, entre la Presidencia y los Departamentos de Prensa y Difusión; Ceremonial y Protocolo y de Coordinación de Comunicación Social.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Autoridad Aplicación Ley Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 168/2019

Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires